



**Valores Corporativos**

**Respeto:** Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso institucional  
FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **0101-1-0501027**

Bogotá D.C.,

Doctora  
**Aillen Tatiana Fuentes Suarez**  
Medico General  
HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE  
PUBLICAR EN LA PAGINA WEB  
UBATE , CUNDINAMARCA

**Referencia: Acuso de recibido ante Saludcoop EPS Entrega 30 del 08 de septiembre de 2009**

Respetado(a) Señor (a)

Acuso recibo de su comunicación de la referencia radicada en la Superintendencia Nacional de Salud el día 27/08/2009, donde solicita la intervención de esta Entidad ante la EPS SALUDCOOP para solicitar la remisión del paciente Isaias Arévalo Rodríguez, al respecto le informo que este despacho ha requerido a la entidad implicada, con el fin de establecer una solución de fondo al caso por usted planteado, e informe de lo actuado a esta Superintendencia.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Única 047 del 30 de noviembre de 2007, que señala "Cuando una petición relacionada con la prestación del servicio de salud por parte de las entidades vigiladas, se reciba directamente por la Superintendencia Nacional de Salud, ésta avocará su conocimiento y le dará traslado a la entidad respectiva para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo proceda a dar respuesta por escrito al peticionario o quejoso, enviando copia de la respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud con fotocopia de los documentos entregados al peticionario si los hubiere, sin perjuicio que la entidad deba rendir las explicaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente".

Por lo expuesto, es claro que la EPS está obligada a remitir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles la respuesta de fondo pertinente a su dirección de correspondencia. En tal sentido, esta dependencia dentro de los siguientes 15 días hábiles de oficio, evaluará la respuesta otorgada por la EPS implicada, con el objeto de verificar su estricto ajuste a la normatividad legal vigente, en caso contrario, se iniciarán las correspondientes actuaciones administrativas.

Cordialmente,

**Leonor Arias Barreto**  
Superintendente Delegado Para La  
Protección Al Usuario Y La Participación  
Ciudadana

Copia externa:  
Observaciones:  
No. Folios:  
No. Anexos:  
Elaboró:  
Proyectó:  
Revisó:

SIN OBSERVACIONES

Andrea del Pilar Medina Garces 08/09/2009 17:59:09